



Boletín Informativo

SECCIÓN ESPAÑOLA

Edita: Secretaría General de la Sección Española de AIDA
C/ Sagasta, 18 - 2º Izqda. 28004 MADRID. Depósito Legal M-15219-93
Tlfs. (91) 594 30 88 - 594 31 50 - Fax (91) 594 33 53 - E-mail:seaida@terra.es

BOLETIN Nº 84. MAYO 2003

NOTICIAS SEAIDA

REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

El 26 de junio, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y a las 18,30, en segunda, se celebrará la Asamblea General de socios de SEAIDA. Dada la importancia de los temas que en ella se tratarán, así como de la conveniencia de que todos los socios, a través de su participación en la Asamblea, contribuyan a la buena marcha de la Asociación, esperamos contar con la presencia de un elevado número de socios. En el caso de que no les fuera posible asistir, les recordamos la posibilidad de delegar su voto, bien en el Presidente o en el Secretario General de la Asociación, o en cualquier socio que vaya a asistir.

A continuación de la Asamblea, como es habitual, se servirá un cóctel en el que podremos intercambiar impresiones sobre las actividades de SEAIDA.

CURSO GENERAL SOBRE TRAMITACION DE SINIESTROS DE SEGUROS DE EMPRESA Y PROFESIONALES

El día 30 de junio dará comienzo, en la Biblioteca de SEAIDA, el Curso General sobre Tramitación de Siniestros de Seguros de Empresa y Profesionales, dirigido a responsables y profesionales de la tramitación, peritos, abogados y mediadores que colaboran en la gestión de los siniestros de seguros de empresa y profesionales.

El curso, dirigido por Manuel Lorenzo Maclean, cuenta con un elenco de profesores, elegidos entre los más prestigiosos profesionales dedicados al derecho de seguros, tanto desde su perspectiva teórica como práctica. La finalidad de este Curso es proporcionar a los asistentes una visión rigurosa, práctica y actualizada de las principales dificultades que se afrontan en el trámite diario del siniestro tales como el enfoque económico del trámite judicial, las áreas de riesgo más importantes, las normas de gestión del siniestro, las reservas, los indicadores de fraude y el reaseguro.

JORNADA SOBRE SEGURIDAD MARITIMA

La reciente aparición de un Informe de la Comisión de la Unión Europea sobre las acciones para tratar los efectos desastre del *Prestige*, que viene a subrayar la determinación de la Comisión para preparar los mecanismos necesarios para prevenir los accidentes con medios, normas y actuaciones adecuados y con una estrategia de previsión, reparación y sanciones

aplicables a todos los operadores implicados, así como la Propuesta de Directiva sobre Contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones, incluso penales, para los delitos de contaminación que, además de incorporar a la legislación comunitaria la normativa internacional, recoge la propuesta de incluir como infracciones las que se registren fuera de la zona de jurisdicción de los Estados, han puesto los problemas de la seguridad marítima, que afectan a armadores, estados de abanderamiento, estado ribereños, transportistas, aseguradores, etc, en un plano de relevancia dentro del derecho del transporte y del seguro marítimo, que no debe ser desatendido por SEAIDA.

Por ello, la Asociación ha decidido convocar una Jornada sobre estos asuntos, a la vista de las consecuencias de la catástrofe del petrolero ruso y de la necesidad de compaginar el necesario transporte de materias nocivas y peligrosas con la mejora del control de las condiciones en que se efectúa y la seguridad de los buques implicados.

La Jornada, en la que se analizará el papel del seguro en el transporte marítimo de mercancías peligrosas, a través de sus distintas coberturas, se celebrará en la Biblioteca de SEAIDA, en la primera quincena de julio.

CENTRO DE DOCUMENTACION: ADQUISICIÓN DE BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN.

Con el fin de incrementar los servicios que presta la Asociación a sus miembros se han adquirido las Bases de Datos El Derecho de Legislación y Jurisprudencia. Esta adquisición permitirá poner a disposición de los asociados un servicio de búsquedas de legislación y jurisprudencia que completará los ya existentes de búsqueda bibliográfica, préstamo y reproducción de documentos.

Las consultas deberán realizarse por correo electrónico o fax y serán respondidas en un plazo de 48 horas desde su recepción. Las tarifas aplicables, en el caso de reproducción de estos documentos, serán las mismas que para el resto de los documentos del Centro de Documentación.

LEGISLACIÓN

6.3 MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL

- Ley de Mutualidades de Previsión Social de Cataluña

El 4 de junio se ha aprobado la Ley de Mutualidades de Previsión Social de Cataluña, esta Ley, de aplicación a las MPS que tengan su ámbito de actividad en la Comunidad Autónoma de Cataluña, contempla deducciones en el IRPF para los mutualistas por las cantidades pagadas en concepto de asistencia sanitaria o seguros de vida. Se disponen medidas fiscales para estimular la existencia de socios protectores, se elimina la necesidad de que los nuevos productos que comercialicen la MPS deban ser aprobados con carácter previo, sin perjuicio de que pueda suspenderse la comercialización de aquéllos que no se adecúen a la normativa. Se crea la figura del Defensor del Mutualista, que será obligatoria en las MPS de más de 10.000 socios y se tiende a la profesionalización de las Juntas Directivas.

LEGISLACION EN PROYECTO

4.2 CONTRATACIÓN

- Proyecto de Ley de Firma Electrónica

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Firma Electrónica, que ha sido elaborado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en estrecha colaboración con los Ministerios de Administraciones Públicas, Economía, Interior y Justicia. El texto incluye aspectos novedosos que contribuirán a incrementar la disponibilidad, utilidad y accesibilidad de la firma electrónica. Las principales modificaciones de la normativa actualmente vigente son las siguientes:

- Se revisa la terminología y la sistemática del texto con vistas a facilitar su comprensión y aclarar los conceptos contenidos. Por ejemplo, se introduce la denominación de "firma electrónica reconocida" para identificar con mayor claridad a la firma electrónica que cumple los requisitos necesarios para ser considerada equivalente a la firma manuscrita. Asimismo, se introducen los conceptos de fecha electrónica y de declaración de prácticas de certificación.
- Se contempla la emisión de certificados de personas jurídicas, reconociendo que la firma electrónica, a diferencia de la firma manuscrita, es susceptible de integrarse en procedimientos automatizados, sin intervención directa de una persona física. Este concepto permite dotar a estas entidades de mayor flexibilidad en la utilización de las herramientas de firma electrónica.
- Eliminación del Registro de prestadores de servicios de certificación previsto en el Real Decreto-Ley de 1999, con el objetivo de hacer más dinámica y fluida la prestación de servicios. La sustitución de este Registro formal se acompaña con la puesta en servicio de un mero servicio de difusión de información sobre los prestadores de servicios de certificación que operan en el mercado. Este servicio incluirá la identificación y datos que permitan establecer comunicación con el prestador, incluidos el nombre de dominio de Internet, los datos para atención al público y las características de los servicios que vayan a prestar.
- Se promueve la autorregulación de la industria, modificando el concepto de "certificación" de prestadores de servicios de certificación para otorgar mayor libertad y protagonismo al sector privado. Con esta reforma, se facilita la obtención de sellos de calidad que fortalezcan la confianza de los consumidores y usuarios en los sistemas de firma electrónica.
- Se modifica la obligación de constitución de una garantía económica por parte de los prestadores de servicios de certificación que emitan certificados reconocidos. Se establece una cuantía mínima única de tres millones de euros, flexibilizando la combinación de los diferentes instrumentos para su constitución.

4.12.5. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

- Propuesta de Directiva sobre Responsabilidad Ambiental.

El Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura de codecisión, la Propuesta de Directiva sobre responsabilidad ambiental en relación con la prevención y reparación de daños ambientales. (Propuesta publicada en el DOCE C 151, de 25.06.2002). En relación con el seguro se contempla la posibilidad de que los Estados miembros decidan fijar umbrales de riesgo por debajo de los cuales no sea obligatoria la contratación de un seguro. Además, la Comisión debe presentar propuestas en relación a la responsabilidad por los daños causados por GMO's. Las enmiendas de la comisión parlamentaria prevén que, tras un plazo de cinco años, se amplíe el ámbito de la Directiva a otras actividades no incluidas en la propuesta

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com